

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 30 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 725-2023-MDSJL, de fecha 07 de noviembre de 2023 se designó a partir del 08 de noviembre de 2023, al señor ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2024-GM/MDSJL, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 19 de enero de 2024, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, como una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza N° 459-MDSJL, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de enero de 2024, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, establece la adecuación de los instrumentos de gestión que se requieran, en el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la publicación de la Ordenanza en mención; por lo que se encuentra previsto el cargo de Gerente de Desarrollo Económico;

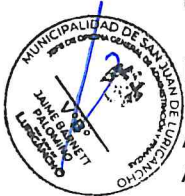
Que, con Informe N° 2052-2023-SGRH/GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que de la verificación efectuada a la documentación correspondiente al abogado Alejandro Eduardo de la Cruz Farfán, para el cargo de Gerente Municipal se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley N° 30057 y en el Anexo N° 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE correspondiente al puesto de Gerente Municipal y el grupo de Gobierno Local, recomendando continuar con el proceso de vinculación temporal y excepcional del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho al régimen regulado por la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, señalando que corresponde su vinculación, la que deberá ser incorporada mediante Resolución del titular de la Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Asimismo, dispone que los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;



Que, en ese sentido, estando vacante el puesto de Gerente de Desarrollo Económico, resulta necesario designar temporalmente a un funcionario quien en el presente caso es el Gerente Municipal que cuenta con el perfil para asumir dicho cargo;

Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMETE a partir del 01 de febrero de 2024 al señor ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN, Gerente Municipal, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de la Secretaría General notificar al involucrado y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisjl.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SAN JUAN DE
LURIGANCHO
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE
LURIGANCHO
JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE